

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 681
Radicación Nro. 2023-00158

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

1. La Comisaría Sexta de Familia de Cali, dispuso remitir la actuación a los Juzgados de Familia, para que se resuelva un recurso interpuesto contra la decisión administrativa, correspondiendo a éste despacho por reparto.

2. Luego del estudio del expediente, conforme lo normado en la Ley 575 de 2000 y demás normas concordantes, se avocará el conocimiento del proceso, informando a las partes, Procuraduría Delegada en Familia, Defensora adscrita al despacho, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la actuación remitida por la Comisaría Sexta de Familia de Cali, para resolver recurso interpuesto contra la decisión administrativa.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes, a la Procuraduría Delegada en Familia y a la Defensoría de Familia Delegada, para lo de su carga procesal.

TERCERO: **LIBRAR** con prioridad por Secretaría las comunicaciones pertinentes, debiendo pasar a despacho la actuación una vez cumplido lo anterior y dentro del término procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: cuatro (04) de mayo de 2023
 El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0490eaa7836f50e30a02b3c12c3001c5d9cc675686a366fb43fd0d62fb5669**

Documento generado en 03/05/2023 04:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>